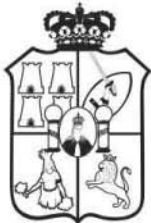




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

02 DE JULIO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6955

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. 2021 - 2024

**"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

ACUERDO

POR EL QUE SE ESTABLECE LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA LA LIC. LAURA DEL CARMEN ÁLVAREZ LARIOS Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Comité de Participación Ciudadana, es una instancia de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción y tiene como propósito fungir no sólo como un mecanismo de prevención, detección, y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción de servidores públicos y particulares, sino también como un componente de promoción de la integridad y de la participación ciudadana, así como ser eje rector para coordinar y encausar los esfuerzos de la sociedad en el combate a la corrupción. Es indudable que la participación ciudadana es vital para el desarrollo de la sociedad y el gobierno.

Es innegable que la corrupción hoy en día se debe combatir en un ejercicio de corresponsabilidad entre las autoridades y la ciudadanía, para el mejor funcionamiento del Sistema de gobierno, por lo que deben interactuar de manera colaborativa si en verdad se quieren obtener resultados favorables.

En este contexto, el Municipio de Emiliano Zapata con el objetivo fundamental de fortalecer una política pública con la participación ciudadana que genere alternativas y soluciones a las problemáticas sociales y más con temas tan específicos como lo son la prevención y combate a la corrupción ha optado por establecer las alianzas estratégicas que permitan prevenir y hacer frente a los actos de corrupción.

En tal virtud, en un ejercicio de colaboración conjunta entre el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, buscan realizar acciones conjuntas para desarrollar mecanismos que contribuyan en la prevención del fenómeno de la corrupción, así como en el fortalecimiento de los principios y valores de las personas, con la finalidad de fomentar una cultura de legalidad e integridad en la sociedad bajo los siguientes;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
2021 - 2024

**“2022 Año de Ricardo Flores Magón”
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Con la publicación de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción y la expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el 18 de julio de 2016 respectivamente, se sentaron las bases para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y la obligación de las Entidades Federativas para crear los Sistemas Locales Anticorrupción.

SEGUNDO. - Para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción surge la necesidad de crear la ley que regula los artículos 73 Bis y 73 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establece los principios y bases generales para la coordinación entre las autoridades del Estado y sus municipios, competentes para la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

TERCERO. - El 15 de julio de 2017, se publicó en el Suplemento “B” al Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

CUARTO. - De conformidad con el artículo 15 y 21 fracción XI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y 2 del Reglamento Interno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, es la instancia de vinculación del Sistema Estatal Anticorrupción con las organizaciones de la sociedad civil y académicas relacionadas con las actividades y funciones de dicho Sistema.

QUINTO. - Que el Gobierno del Ayuntamiento de Emiliano Zapata se encuentra comprometido con la ciudadanía y la transformación de nuestro municipio, dirigiendo una administración pública sensible a las necesidades y expectativas de sus habitantes, fortaleciendo el Estado de derecho, al ser respetuoso de las Leyes y disposiciones reglamentarias que nos rigen, privilegiando el orden, la eficiencia, la eficacia y la transparencia en todas y cada una de las acciones de gobierno, teniendo como fin esencial del lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio.

SEXTO. - Que conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 1, 2, 3 bis, 4, 19, 29, 36, 64 fracciones I, II, III, 65, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás ordenamientos aplicables, el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra plenamente facultado y con capacidad legal para participar y celebrar el presente convenio.

SÉPTIMO. - Que derivado de la firma del convenio general de colaboración entre el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco se realizarán acciones en materia de investigación,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
2021 - 2024

**“2022 Año de Ricardo Flores Magón”
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

capacitación, asesoría, intercambio académico, difusión de actividades, celebración de conferencias, talleres, foros, entre otras, para apoyar y promover, una cultura de integridad y combate a la corrupción en beneficio del desempeño de los y las funcionarios públicos municipales en beneficio de la ciudadanía zapatence.

Por lo antes considerado, el Ing. José Bernat Rodríguez, Primer Regidor y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, propone y somete a la aprobación del H. cabildo de Emiliano Zapata, Tabasco el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, Y EN SU CASO, LA APROBACION POR EL HONORABLE CABILDO, LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA LA LIC. LAURA DEL CARMEN ÁLVAREZ LARIOS Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TRECE**; A LOS **DIECISIETE (17) DÍAS** DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDOS**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

No.- 6956

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

ACUERDO

EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C EDICIÓN 8320 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN FECHA 1 DE JUNIO DE 2022, ES APROBADO EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 53 fracción V, 86 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; es facultad de los Ayuntamientos, expedir y aplicar las disposiciones administrativas con relación a la organización de la administración pública municipal, entre ellas los Manuales de Organización de las dependencias de la administración municipal.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, tuvo a bien aprobar el Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, el cual fue publicado en el suplemento c edición 8320 del periódico oficial del estado de tabasco, en fecha 1 de junio de 2022, mediante el cual se abrogaron los manuales de organización de la administración municipal 2018-2021, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Teniendo como objetivos el Manual de Organización, ser una guía básica y específica, de la estructura organizacional en cada una de las dependencias administrativas; siendo a su vez, un valioso sustento, que sirve como un instrumento normativo y operativo del servicio municipal en todas las áreas, proporcionado la información referente a las funciones a desempeñar por cada puesto de trabajo autorizado, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Presidencia Municipal y hacer eficientes los procedimientos de atención a la problemática municipal y comunicación institucional.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece que los Ayuntamientos, deberán expedir y aplicar las disposiciones administrativas con relación a la organización de la administración pública municipal, entre ellas los Manuales de Organización de las dependencias de la administración municipal.

SEGUNDO. Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse con la constante evolución de la sociedad y, por tanto, los Ayuntamientos deben propiciar el cumplimiento de las leyes y el fortalecimiento de la cultura de legalidad, que permita una



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. 2021 - 2024

**“2022 Año de Ricardo Flores Magón”
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

convivencia armónica entre sociedad y gobierno, por lo que es prioritario fomentar el buen ejercicio de la administración a través de sus servidores públicos, y resaltar el sentido de responsabilidad ciudadana de respeto a la ley, por lo que es indispensable regular aspectos que no se habían contemplado, razón por la cual los gobiernos municipales tienen la obligación de ajustar sus ordenamientos legales.

TERCERO. Por lo que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 53 fracción V, 86 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se aprueba el **Acuerdo por el que se modifica y adicionan diversas disposiciones al Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, publicado en el suplemento c edición 8320 del periódico oficial del estado de tabasco, en fecha 1 de junio de 2022,** de la manera siguiente:

Artículo Único. Se **modifican** la página 2, del Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata; la página 3 punto 3. Administración Pública Desconcentrada, 3.1 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el párrafo once correspondiente a los antecedentes históricos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; el punto Segundo de Disposiciones Generales de la Secretaría Particular; el apartado correspondiente a las Atribuciones de la Secretaría Técnica; el apartado correspondiente al Índice y a las Disposiciones Generales de la Contraloría Municipal; el apartado correspondiente a la Estructura Orgánica de la Dirección de Seguridad Publica, al Organigrama de la Dirección de Seguridad Publica, al correspondiente al Perfil del Puesto, del Nivel Académico, Experiencia y Supervisa a, del Titular de la Dirección de Seguridad Publica; al apartado correspondiente al Titular de la Subdirección Operativa, Supervisa a y Descripción Especifica, y al Titular de la Subdirección Jurídica, Supervisa a y Descripción Especifica; y se **adiciona** un capítulo correspondiente a los transitorios del Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, con base en lo siguiente:

TEXTO ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	Es necesario establecer que el municipio es el perteneciente a nuestro Estado de Tabasco.
3. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA 3.1 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	2.18 Coordinación General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Es necesario establecerlo de esta forma en términos de la Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Tabasco.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. 2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

<p>A nivel municipal, para prestar un mejor servicio en asistencia social a la comunidad, opera la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con el auxilio de diez coordinaciones de los programas más recurrentes que auxilian a la población en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>A nivel municipal, para prestar un mejor servicio en asistencia social a la comunidad, opera la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con el auxilio de 3 coordinaciones, 5 jefaturas de departamento y 4 unidades municipales de los programas más recurrentes que auxilian a la población en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Es necesario establecerlos en términos del organigrama de la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</p>
<p>SEGUNDO. El Director, por necesidad del servicio podrá trasladar temporalmente las responsabilidades de una a otra área o reasignar personal de apoyo a una tarea específica.</p>	<p>SEGUNDO. El Secretario (a) Particular, por necesidad del servicio podrá trasladar temporalmente las responsabilidades de una a otra área o reasignar personal de apoyo a una tarea específica.</p>	<p>Sus atribuciones no correspondían a las establecidas en el manual.</p>
<p>PRIMERO. – CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 115. I. II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.</p> <p>SEGUNDO. – CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.</p> <p>Artículo 65.- El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades:</p>	<p>La Secretaría Técnica es un organismo de desarrollo, seguimiento, coordinación y evaluación entre las dependencias de la administración municipal, así como para el ejercicio y seguimiento de las facultades ejecutivas conferidas al Presidente Municipal en el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Sus atribuciones no correspondían a las establecidas en el manual.</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. 2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón” PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA “GOBIERNO CONTIGO”

I.- Aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. – DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 2.- El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley.

Artículo 65.- El Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas;

II.- Formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento;

Handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. 2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón” PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

III. Elaborar los planes y programas municipales de acuerdo con la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiénolos a la consideración del Ayuntamiento. Debiendo además publicar en el Periódico Oficial del Estado y en todo el Municipio por el medio de comunicación impreso que considere idóneo, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual al inicio de un periodo Constitucional, el primero, en los plazos señalados en el artículo 25 de la Ley de Planeación del Estado; y, en su caso, el Programa Operativo Anual, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de sus revisiones y, en su caso, sus adecuaciones;

IV.- Ejecutar los planes y programas municipales a que hace referencia la fracción anterior, así como llevar los controles presupuestales correspondientes para formular la cuenta pública, que será sometida a la Legislatura local por medio del Ayuntamiento;

V. Administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación;

VI. Realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar. Para el cumplimiento de esta obligación, el presidente municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con el gobierno del Estado, y con los particulares, siempre de acuerdo a lo establecido en esta Ley y otras aplicables;

Handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten initials 'BI' at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. 2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón” PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA “GOBIERNO CONTIGO”

<p>VII. Recaudar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otros ingresos señalados en la Ley de Ingresos y en las demás disposiciones fiscales, así como ejercer la facultad económico-coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales, por conducto de las dependencias municipales correspondientes;</p> <p>VIII. Visitar con la periodicidad que determine el Ayuntamiento, las poblaciones que forman al Municipio en compañía de los integrantes de las diversas comisiones que se hayan constituido, para conocer de los problemas e informar de ellos al Ayuntamiento a fin de tomar las medidas para su resolución;</p> <p>IX. Convocar al Ayuntamiento, presidir y dirigir las sesiones que deba celebrar el Ayuntamiento, así como vigilar la integración y funcionamiento de sus comisiones;</p> <p>X. Informar al Ayuntamiento sobre el cumplimiento de sus acuerdos;</p> <p>XI. Informar cada año, en sesión solemne de Cabildo, al Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración municipal, los avances logrados del Plan Municipal de Desarrollo y de las labores realizadas durante el año;</p> <p>XII. Asumir la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste forme parte, cuando el síndico de hacienda esté impedido legal o materialmente para ello, se abstenga o se nieguen a cumplir con su función; en estos últimos casos, el presidente deberá obtener la autorización del Ayuntamiento;</p> <p>XIII. Delegar, cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y</p>		   
--	--	--



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

<p>programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate;</p> <p>XIV. Cumplir y hacer cumplir, dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes federales y estatales;</p> <p>XV. Tener el mando de la fuerza pública municipal, con las restricciones señaladas en esta y otras leyes;</p> <p>XVI. Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, y tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos, salvo los casos de la Secretaría del Ayuntamiento, la Contraloría Municipal y la Dirección de Seguridad Pública, cuyos titulares serán nombrados por el Cabildo, o el Concejo Municipal en su caso, a propuesta del Presidente Municipal. Las excepciones previstas en el párrafo anterior no restringen la facultad del presidente municipal para la remoción de dichos servidores, en su caso;</p> <p>XVII. Previo a los nombramientos, contrataciones o designaciones de cualquier servidor público del municipio que realice el Presidente Municipal, por sí mismo o por delegación, se deberá consultar en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el fin de verificar si dichas personas se encuentran inhabilitadas. Lo anterior, independientemente del cumplimiento de los demás requisitos o procedimientos que establezcan</p>		   
---	--	---



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. 2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón” PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA “GOBIERNO CONTIGO”

otros ordenamientos aplicables para el ingreso al servicio público. El mecanismo o procedimientos para realizar las consultas a que se refiere esta fracción, serán los que determinen las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción;

XVIII. Proponer al Cabildo la creación de las coordinaciones que sean necesarias, para la consecución del desarrollo y la prestación de los servicios públicos del Ayuntamiento;

XIX. Formular, proponer, conducir y evaluar programas de ordenamiento ecológico municipal y realizar las acciones necesarias dirigidas al cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de protección al ambiente.

XX. Proponer a las personas que ocuparán los cargos de delegado, subdelegado, jefe de sector y jefe de sección municipales; y

Artículo 70.- Para el ejercicio de las facultades ejecutivas que le son conferidas, el Presidente Municipal contará con dependencias administrativas para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno.

Artículo 97.- A las coordinaciones, direcciones de área y demás unidades administrativas creadas por el Ayuntamiento, independientemente de las facultades específicas que se les asignen, les compete el ejercicio de las facultades y obligaciones genéricas siguientes:

XIII. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;

Handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. 2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón” PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA “GOBIERNO CONTIGO”

<p>XIV. Auxiliar al Cabildo o al presidente municipal en la esfera de su competencia y en el ejercicio de sus atribuciones;</p> <p>XV. Acordar con el presidente municipal la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia;</p> <p>XVI. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el secretario del Ayuntamiento;</p> <p>XVII. Proponer a su superior jerárquico el ingreso, las promociones, las licencias y las remociones del personal a su cargo;</p> <p>XVIII. Elaborar de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes del Ayuntamiento, proyectos para crear, reorganizar o modificar la estructura administrativa de la unidad a su cargo;</p> <p>XIX. Formular de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes, los proyectos de programas y de presupuestos relativos a la unidad a su cargo;</p> <p>XX. Coordinar sus actividades con las de las demás unidades administrativas, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento;</p> <p>XXI. Expedir certificaciones de los documentos existentes en la unidad administrativa a su cargo, en los casos permitidos por la ley;</p> <p>XXII. Recibir en acuerdo a los servidores públicos de las unidades administrativas que se encuentren bajo su cargo;</p> <p>XXIII. Informar al presidente municipal de las actividades desarrolladas por la unidad a su cargo;</p>		
---	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

<p>XXIV. Previo acuerdo y autorización del presidente municipal, proporcionar la información, datos, cooperación o asesoría técnica que les sea requerida por otras dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal y federal; y</p> <p>CUARTO. – Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Presidente Municipal.</p>		
<p>INDICE.</p> <p>Introducción. Antecedentes históricos Concepto de Manual de Organización Marco Jurídico-Administrativo. Misión y visión. Estructura Orgánica. Organigrama General. Objetivos General de la Unidad Administrativa Descripción del puesto. Descripción Especifica de funciones y/o atribuciones. Perfil de Puestos. Directorio Disposiciones Generales.</p>	<p>INDICE.</p> <p>Introducción. Antecedentes históricos Concepto de Manual de Organización Marco Jurídico-Administrativo. Misión y visión. Estructura Orgánica. Organigrama General. Objetivos General de la Unidad Administrativa Descripción del puesto. Descripción Especifica de funciones y/o atribuciones. Perfil de Puestos. Disposiciones Generales.</p>	<p>No correspondía con la establecida en el manual.</p>
<p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Nombre del Servidor Público Cargo Correo Electrónico Teléfono Lic. Gustavo Enrique Celorio Carrillo. Contralor Municipal Dr. Andrés García Méndez Subcontralor Municipal Gama6612@hotmail.com C. Aura Marina Estrada Pérez. secretaria. 9341107485 Lic. Luis Enrique González Nieto Jefe de departamento 9932310180 Lic. Alexi Cabrera Gorra</p>	<p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>PRIMERA. - La interpretación del Manual de Organización de la Contraloría Municipal corresponde al Presidente Municipal y de forma supletoria al titular de la Contraloría.</p> <p>SEGUNDA. - A partir de la entrada en vigor de este Manual, queda sin efectos en todas y cada una de sus partes el contenido de las disposiciones administrativas que se encuentran establecidas en el Manual de Organización de la contraloría Municipal del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco que anteceda al presente</p>	<p>Su entrada en vigor se establece en los transitorios.</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

<p>Jefe de área licalex@gmail.com 9341183665 C. José Enrique Aguirre Cabrera Jefe de área 9341065661 C. Olivero castillo Hernández Jefe de Área oli_70_26@hotmail.com 9341153229 C. Nicasio Pérez Aguirre Jefe de área 9341061268 Lic. Julio Montejó García Jefe de departamento A licmontejo@gmail.com. Licmontejo@hotmail.com 9933455941 Ing. Tomas Ramos Hernández Jefe de departamento 9131023573</p>		
<p>ESTRUCTURA ORGÁNICA.</p> <p>1. Dirección de Seguridad Pública 1.1. Subdirección de Seguridad Públicas 1.1.1. Coordinador Operativo 1.1.1.1. Comandante Primer Turno 1.1.1.2. Comandante Segundo Turno 1.1.1.3. Comandante Tercer Turno 1.1.2. Coordinador Administrativo</p>	<p>ESTRUCTURA ORGÁNICA.</p> <p>1. Dirección de Seguridad Pública 2. Subdirección Operativa 2.1 Coordinador Operativo 2.1.1 Comandante Primer Turno 2.1.2 Comandante Segundo Turno 2.1.3. Comandante Tercer Turno 3. Subdirección Jurídica</p>	<p>No correspondía con la establecida en el manual.</p>
<p>ORGANIGRAMA.</p> 	<p>Organigrama</p> 	<p>No correspondía con el establecida en el manual.</p>
<p>Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Seguridad Pública, o bien, Licenciatura en Seguridad Ciudadana y áreas afines.</p>	<p>Bachillerato, Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Seguridad Pública, o bien, Licenciatura en Seguridad Ciudadana y equivalentes</p>	<p>Es necesario establecerlo conforme al oficio SESESO/UAJ/OF/206/2022 emitido por el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del SESESP</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin of the table]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

Mínimo 9 años en materia de seguridad pública.	En materia de seguridad o equivalencias.	Es necesario establecerlo conforme al oficio SESESO/UAJ/OF/206/2022 emitido por el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del SESESP
Subdirección de Seguridad Pública, Coordinación Operativa y Coordinación Administrativa.	Titular de la, Subdirección Operativa y Titular de la Subdirección Jurídica	No correspondía con el establecida en el manual.
Titular de la Subdirección de Seguridad Pública	Titular de la, Subdirección Operativa	No correspondía con el establecida en el manual.
Supervisa a Coordinación Operativa y Coordinación Administrativa	Supervisa a personal administrativo	No correspondía con el establecida en el manual.
<p>Descripción Específica</p> <p>I. Auxiliar al Director en el establecimiento, coordinación y comunicación con las instancias federales y estatales en la materia, para brindar el servicio de seguridad pública oportuna, confiable, eficiente y eficaz.</p> <p>II. Supervisar las labores de los titulares de la coordinación operativa y administrativa, con el objeto de evitar deficiencias en la prestación del servicio de seguridad en el municipio;</p> <p>III. Cuidar de forma general el orden y la paz pública en el municipio que permitan la libre convivencia;</p> <p>IV. Conocer, atender y dar respuesta a las quejas o asuntos de inferencia municipal correspondientes a sus atribuciones.</p> <p>V. Ejecutar las acciones que establezca la autoridad competente de acuerdo a los reglamentos respectivos; y</p> <p>VI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el ayuntamiento o el Presidente Municipal.</p>	<p>Descripción Específica</p> <ul style="list-style-type: none"> Auxiliar al Director en el establecimiento, coordinación y comunicación con las instancias federales y estatales en la materia, para brindar el servicio de seguridad pública oportuna, confiable, eficiente y eficaz. Supervisar las labores del titular de la Coordinación Operativa y los Comandantes de Turno, con el objeto de evitar deficiencias en la prestación del servicio de seguridad en el municipio; Prevenir que no se altere el orden y la paz pública en el municipio que permitan la libre convivencia; Conocer, atender y dar respuesta a las quejas o asuntos de inferencia municipal correspondientes a sus atribuciones; y Ejecutar las acciones que establezca la autoridad competente de acuerdo a los reglamentos respectivos. 	<p>No correspondía con el establecida en el manual.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. 2021 - 2024

**“2022 Año de Ricardo Flores Magón”
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

Coordinación Administrativa.	Titular de la Subdirección Jurídica	No correspondía con el establecida en el manual.
Supervisa a. Cuerpo de policías	Supervisa a personal administrativo	No correspondía con el establecida en el manual.
<p>Descripción Específica</p> <p>I. Informar al Sub Director de las novedades generadas durante el desempeño de sus funciones; II. Supervisar la actuación del personal Administrativo, y tomar las medidas pertinentes para la corrección de anomalías a través del reporte de las mismas al Sub Director; III. Gestionar la autorización de los proyectos de recursos para eficientar el servicio de Seguridad Pública; y IV. Las demás que le encomiende el titular de la Subdirección.</p>	<p>Descripción Específica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar asesoría jurídica a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal que en cumplimiento de sus funciones les resulte necesario, • Organizar talleres, cursos y platicas de actualización para el personal operativo de la Dirección, con la finalidad de garantizar el respeto de los derechos humanos de todas las personas detenidas, • Coordinarse con la Dirección de Asuntos Jurídicos para la actualización del Marco Jurídico municipal que regula la actuación de los elementos de la Policía Municipal, • Contestar las solicitudes de informes previos y justificados en materia de Amparo • Remitir informes cuando se soliciten por la Comisión Nacional y la Comisión Estatal de Derechos Humanos con motivo de las quejas presentadas por los ciudadanos, 	No correspondía con el establecida en el manual.

Texto actual	Adición	Justificación
No contiene transitorios.	<p>TRANSITORIOS</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. El presente Manual de Organización entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica y adiciona el Manual de Organización del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, publicado en Periódico Oficial del Estado número 8320 suplemento C de fecha 1 de junio de 2022.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. En caso de que por razones de presupuesto no pudiese operar alguna Unidad Administrativa, prevista en este Reglamento, sus funciones serán ejercidas por aquellas que designe el Titular.</p>	No contiene Transitorios

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, 2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón” PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

	<p>ARTÍCULO CUARTO. Los derechos de los trabajadores serán respetados conforme a la Ley y en ningún caso serán afectados por la organización que implica el presente Manual de Organización.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. Los recursos financieros y materiales que estuviesen asignados a las Unidades Administrativas que desaparezcan o modifiquen su competencia en virtud de lo dispuesto en el presente ordenamiento, serán resignados a las Unidades que asuman las correspondientes atribuciones, bajo las disposiciones de la Dirección de Administración y de conformidad a las instrucciones que al efecto imparta el Presidente Municipal.</p>	
--	---	--

TRANSITORIOS

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

SEGUNDO. - PARA SU OBSERVANCIA GENERAL DEBERÁ PUBLICARSE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO CON LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TRECE; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



C. DENISSE OCAMPO VARGAS SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ TERCER REGIDOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. CON LAS MODIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

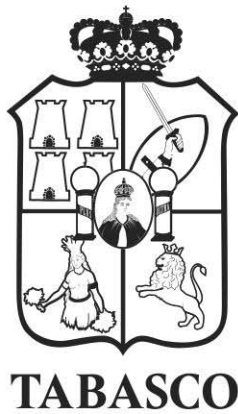


H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

EMANUEL ELOY SALÁZAR PALMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6955	ACUERDO QUE CELEBRA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORUCCIÓN DE TABASCO Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA TABASCO	2
No.- 6956	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.....	6
	INDICE.....	21



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: W0tzC8rJf6Tq6d94K4CRUddAmaZM67rDv8MCFAM5H9yV/hGbCzfNe7ZdF8e3FEfaiSU08OdAbNHKdmpCj9nr5+qi9rXUmEBfdm3RB5zPLXTBTUVtwmBJqgkWJwt8cCy2isEHtKXbdX19QjFAoK1ZZecSyGI4n5z2t/OmmIMJOgCPve74ZLCc7mgoqMQL/e/HkZAcvJH0cY+JXtagvFYfllyzQYpATLLpiqy2Cs90FmpRv+kD+jH4y/ip+uTIBRW8qSFuubvDcVsb7uPJ7kl57NOEp1loJM1U+LQz+5CM/61Fsr9i4+C1tq8wwACyqZ4N1ZiaohhMeOwyMyXr8Rfjw==